

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2018

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 31 de Octubre de 2018, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D^a Francisca Martín Zafra y D. Dionisio Cediel Pulido, con la ausencia de D. Miguel Angel Hueros Ruiz y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión disponiendo que se inicie por la Secretaria-Interventora la lectura de los asuntos incluidos en el “Orden del Día”, adoptándose respecto al mismo los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 17 de Octubre de 2018.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de Octubre de 2018.

PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, LICENCIAS DE OBRA MENOR

Vista la solicitud presentada por D^a Carmen Graell Varón, Registro de Entrada nº 2018/177, de 24 de Enero, solicitando licencia para realizar obras consistentes en vallado del perímetro de la finca situada en el polígono 14 parcela 534, con Referencia Catastral 28165A014005340000KL y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 25 de Enero de 2.018 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. El cerramiento de la parcela cumplirá con lo designado en el plan general de urbanismo vigente y respetará las medidas de seguridad obligatorias para la ejecución de los trabajos. Previo a la ejecución del cerramiento será necesaria la autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo” y por Secretaría-Intervención de 29 de Octubre de 2.018, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en vallado del perímetro de la finca situada en el polígono 14 parcela 534, con Referencia Catastral 28165A014005340000KL con el cumplimiento de las condiciones de la autorización emitida por la Confederación Hidrográfica del Tajo. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 32,60 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 27,71 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.630,06 €. Expte.: 7/18.

PUNTO TERCERO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, LICENCIAS DE OBRA MAYOR

- Vista la solicitud presentada por D, Ezequiel Gómez Brea R/E nº 2018/2005, de 29 de Agosto, solicitando licencia de obra para ampliación de los proyectos básico y de ejecución de edificio para pensión de una estrella, en la finca situada en la C/ Almendro, nº 5, con Referencia Catastral 4404011VK8640S0001ZT.

Visto el informe emitido por el arquitecto municipal de fecha 6 de Septiembre de 2018 y por Secretaría-Intervención de 30 de Octubre de 2018, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder licencia de obra consistente en ampliación de los proyectos básico y de ejecución de edificio para pensión de una estrella, en la finca situada en la C/ Almendro, nº 5, con Referencia Catastral 4404011VK8640S0001ZT.

2º. Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 524,64 euros, sobre la valoración efectuada por el técnico que asciende a 26.231,80 €, correspondiente al epígrafe 10º de la ordenanza.

3º. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 445,94 euros, sobre la valoración de las obras efectuada por el técnico, que asciende a 26.231,80 €.

4º. Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por emisión de informe técnico de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, epígrafe 10º, por importe de 40 euros.

5º. No se requiere constitución de fianza de correcta gestión de escombros, de acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009 de 16 de Julio, por tratarse de obras de ampliación de otra licencia ya concedida.

- Vista la solicitud presentada por D, Salvador Gómez Raboso, R/E nº 2018/2219, de 20 de Septiembre y R/E 2018/2488, de 23 de octubre, solicitando licencia de obra para acondicionamiento de local para vivienda, en la finca situada en la C/ Alcala nº 72, con Referencia Catastral 4605036VK8640N0001BB.

Visto el informe emitido por el arquitecto municipal de fecha 25 de Octubre de 2018 y por Secretaría-Intervención de 30 de Octubre de 2018, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder licencia de obra consistente en acondicionamiento de local para vivienda, en la finca situada en la C/ Alcala, nº 72, con Referencia Catastral 4605036VK8640N0001BB, de acuerdo con el proyecto presentado y visado TL/020169/2018 con fecha 10 de Octubre y con el cumplimiento de la normativa urbanística vigente.

2º. Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 397,74 euros, sobre la valoración efectuada por el técnico que asciende a 19.887,13 €, correspondiente al epígrafe 10º de la ordenanza.

3º. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 338,08 euros, sobre la valoración de las obras efectuada por el técnico, que asciende a 19.887,13 €

4º. Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por emisión de informe técnico de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, epígrafe 10º, por importe de 40 euros.

5º. Emitir carta de pago de la fianza constituida de acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009 de 16 de Julio, por importe de 187,50 euros, que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. En cuanto a los residuos peligrosos deberá gestionarlos de acuerdo con la normativa vigente en materia de cada tipo de residuo generado.

6º. La presente licencia se concede sin perjuicio de cuantas autorizaciones de otras Administraciones Públicas sean pertinentes. La concesión de autorización por la Dirección General de Carreteras será en todo caso previa al inicio de la ejecución de las obras, amparadas por la presente licencia.

7º. Deberá acreditarse la constitución de un régimen de propiedad horizontal con carácter previo a la concesión de la licencia de obra, o en su caso, con carácter previo a la concesión de licencia de primera ocupación.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS MES DE OCTUBRE.

A la vista del padrón correspondiente al mes de Octubre y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales, publicada en el BOCM nº 214 de 7 de Septiembre de 2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar el Padrón complementario al aprobado en Junta de Gobierno de 3 de Octubre, correspondiente a la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales del mes de Octubre de 2018 con 34 recibos adicionales y por un importe de 748 €, que se hará efectivo mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los obligados tributarios.

El desglose por actividades es el siguiente:.

Zumba	9 usuarios
Spinning	25 usuarios

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ESCUELA DE MÚSICA MES DE NOVIEMBRE.

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la corporación acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela de Música, del mes de Noviembre de 2018, con un total de 40 recibos y por un importe de 1400 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 5 de Noviembre de 2018.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN CASA DE NIÑOS MES DE NOVIEMBRE.

A la vista del padrón correspondiente al mes de Noviembre y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por escolaridad en Casa de Niños de Valdilecha y lo establecido en el Acuerdo de 17 de Abril de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios de las

Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a partir del curso escolar 2018-2019, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por escolaridad en la Casa de Niños del mes de Octubre de 2018 con un total de 47 recibos y por un importe de 1.808,61 €, que se hará efectivo mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los obligados tributarios, el día 5 de Noviembre de 2018.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, LIQUIDACION CONVENIO TRADEBE TERCER TRIMESTRE 2018.

Visto el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Valdilecha y la mercantil Tradebe Valdilecha S.L. el 5 de Mayo de 2012, según acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de Abril de 2012, modificado por acuerdo del 24 de Enero de 2013, que establece que Tradebe Valdilecha S.L. satisfará al Ayuntamiento de Valdilecha un canon de 0,30 €/Tn, trimestralmente hasta las 100.000 toneladas, siendo el canon de 0,60 a partir de esa cantidad (cantidad revisable según IPC).

Visto los datos facilitados por la empresa, relativos a las cantidades de residuos tratadas en el tercer trimestre del año 2018, que ascienden a 32.819,62 toneladas, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar la liquidación del canon a que hace referencia el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la mercantil Tradebe Valdilecha S.L., por importe de 19.174,51 €.

2º. Requerir a la interesada el pago de dicha cantidad con indicación de los plazos de pago.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE BAJA COLECTIVA DE DERECHOS.

Visto el expediente tramitado por Tesorería para dar de baja derechos pendientes de cobro correspondientes al período comprendido entre el 1 de Enero de 2001 y el 30 de Junio de 2018 y visto el contenido del informe emitido con fecha 16 de Octubre de 2018 y los Anexos al mismo, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente colectivo de Baja de Derechos Reconocidos pendientes de cobro en vía voluntaria y ejecutiva correspondientes a los ejercicios 2001 a 2018, procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas, cuyo importe del principal de la misma asciende a 29.469,58 + 24.970,35 € =54.439,93 €

Siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, el que se expresa en los Anexos y listados que obran en el expediente.

2º. Que por Secretaría-Intervención y Tesorería se proceda a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación la deuda declarada prescrita o anulada por otras causas.

3º. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO

ESPECIAL DE INSTALACIÓN DE BARRA EN FIESTAS DE SAN MARTÍN Y NOCHEVIEJA

Vista la conveniencia de habilitar una barra de bar en el Polideportivo municipal para los días 10 y 11 de Noviembre y 31 de Diciembre durante la celebración de las Fiestas de San Martín y de Fin de Año, examinada la documentación obrante en el expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el expediente para la contratación de la explotación de una barra de bar durante la celebración de las Fiestas de San Martín los días 10 y 11 de Noviembre, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, que ha de regir el contrato, convocando su licitación. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado.

2º. Determinar, dadas las fechas, que el procedimiento para la tramitación sea el de urgencia.

3º. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS Y GASTOS.

1º. Con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y pagos:

Num. Factura	Denominación Social	A. Presup.	Importe	Fecha R/E
2018-29	ANTONIO JUAN LEGIDO CLAR	2018 338 22607	2147,00	15/10/2018
2018/04	JOSE ANDRES GARCIA LOPEZ	2018 338 22607	968,00	15/10/2018
180007081797	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 320 22101	147,77	16/10/2018
180007098253	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 320 22101	49,47	16/10/2018
180007098254	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 320 22101	36,30	16/10/2018
180007098255	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 171 210	61,44	16/10/2018
180007098256	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 920 22101	39,90	16/10/2018
180007098257	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 231 22101	102,98	16/10/2018
180007098258	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 132 22101	47,08	16/10/2018
180007098259	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 920 22101	45,86	16/10/2018
180007103938	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 341 22101	2030,11	16/10/2018
180007104005	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 920 22101	186,88	16/10/2018
180007104161	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 920 22101	35,10	16/10/2018
180007106278	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 920 22101	27,17	16/10/2018
180007106463	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 320 22101	186,88	16/10/2018
1181010667	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	2018 165 210	123,42	16/10/2018
18004994	TRANSPORTE DUARTE, S.A.	2018 340 22112	214,98	16/10/2018
180007136095	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2018 920 22101	43,48	17/10/2018
140060508	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 920 22100	757,71	17/10/2018

140061020	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 341 22102	209,57	17/10/2018
140061082	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2018 341 22102	1756,02	17/10/2018
JE2018-/8	JOSE EMILIO QUINTAS PANADERO	2018 338 22607	17339,30	16/10/2018
449-1/8	MONTAJES Y OBRAS, S.A.	2018 133 62504	192,00	22/10/2018
F/001337	TALLERES MECANICOS VALDILECHA,S.L.	2018 163 22111	217,95	18/10/2018
2018023261375	COMUNIDAD DE MADRID-BOLETIN OFICIAL	2018 920 22603	148,23	23/10/2018
0079/18	JAIME MARTINEZ ZORITA	2018 163 21003	1144,00	23/10/2018
0125/18	JAIME MARTINEZ ZORITA	2018 163 21003	286,00	23/10/2018
123	JESUS CUESTA CAMPOS	2018 163 22111	127,05	23/10/2018
124	JESUS CUESTA CAMPOS	2018 132 223	484,99	23/10/2018
2018-35	LUIS ALBERTO REDONDO REDONDO	2018 171 210	128,26	
		2018 340 22112	344,85	23/10/2018
213	MARIA DEL CARMEN MONTOYA MARIN	2018 338 22607	22,50	23/10/2018
214	MARIA DEL CARMEN MONTOYA MARIN	2018 338 22607	17,70	23/10/2018
215	MARIA DEL CARMEN MONTOYA MARIN	2018 338 22607	160,50	23/10/2018
216	MARIA DEL CARMEN MONTOYA MARIN	2018 338 22607	171,00	23/10/2018
107205	PROTECTION REPORT S.L.	2018 920 22604	1633,50	23/10/2018
005	RAUL GOMEZ DE LA PEÑA	2018 337 22612	780,00	23/10/2018
A/496	REJISA,S.A.	2018 338 22607	2662,00	23/10/2018
F/14045	SUMINISTROS BREA,S.L	2018 337 22612	91,25	23/10/2018
1M181154898	VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.	2018 920 220	34,56	23/10/2018
	GASTOS GESTIONES MUNICIPALES ALCALDIA	2018 920 230	7,75	25/10/2018

2º. Aprobar una provisión de fondos para gastos de tramitación de permisos para los festejos taurinos de las Fiestas de San Martín, por importe de 2.542,34 euros a la Agencia Taurina Emilio Escolar, SL

PUNTO UNDECIMO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA

- Declaración responsable presentada por D Pedro González Rubio, para obrador de pastelería en la calle Alcalá, nº 24 con Referencia Catastral 4509002VK8640N0001UB. Expte.: 4/18.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 9 horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE
Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo. María Esther Riscos